



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0278-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	14/03/2018
Hora:	16:07:49.7...
Folios:	2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 112-0698 del 5 de marzo de 2018, la sociedad **VERDE AJENJO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.402.153-9, a través de su Representante Legal el señor **JOSE MIGUEL CORREA ARROYAVE**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.500.271, y la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, a través de su representante legal, el señor **JOSE MIGUEL CORREA ARROYAVE**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.500.271, quien actúa como coadyuvante, quien actúa única y exclusivamente en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO NUEVO YARUMO**, fideicomiso propietario del inmueble, solicitan ante La Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico, en un caudal de 1.95 L/s a captarse de una fuente sin nombre afluente del río Pereira, en beneficio del proyecto de parcelación, en el predio con FMI 017-4304, localizado en la vereda San Miguel, del municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015; razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la **SOCIEDAD VERDE AJENJO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.402.153-9, a través de su Representante Legal el señor **JOSE MIGUEL CORREA ARROYAVE**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.500.271, y la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, a través de su representante legal, el señor **JOSE MIGUEL CORREA ARROYAVE**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.500.271, quien actúa como coadyuvante, quien actúa única y exclusivamente en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO NUEVO YARUMO**, fideicomiso propietario del inmueble, para uso doméstico, en un caudal de 1.95 L/s a captarse de una fuente sin nombre afluente del río Pereira, en beneficio del proyecto de parcelación en el predio con FMI 017-4304, localizado en la vereda San Miguel, del municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-0698 del 5 de marzo de 2018, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de verificar los caudales requeridos y las condiciones ambientales del mismo y tener presente el Expediente N° 53760429528 relacionado con el permiso de vertimientos.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación en la dirección regional y en la Alcaldía Municipal del municipio de La Ceja, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/leg/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/leg/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

02-May-17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit. 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext. 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext. 502 Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No. 112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y Circular N° 140-0003 del 09 de enero de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

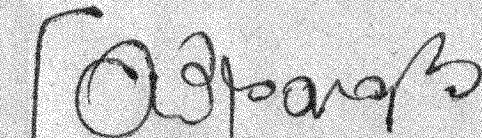
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos Yepes / Fecha: 14 de marzo de 2018/ Grupo Recurso Hidrico 
Revisó: Abogada Diana Marcela Uribe 
Expediente: 053760229884
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Concesión de aguas



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0278-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 14/03/2018	Hora: 16:07:49.7... Folios: 2

El Santuario,

Señor
JOSE MIGUEL CORREA ARROYAVE
Representante Legal
VERDE AJENJO SAS
Dirección: Carrera 43ª # 1ª sur- 69 oficina 902
Teléfono: 3121127
Correo electrónico: lsalazar@gydsas.com
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de acto inicio para el trámite de concesión de aguas superficiales

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio para el trámite de concesión de aguas superficiales, presentada para el proyecto de parcelación el cual se desarrollara en la vereda San Miguel del municipio de la Ceja, vinculado al Expediente N° 053760229884.

Atentamente,

JAVIER PARRA BEDOYA
SUDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos
Fecha: 14/03/2018

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext: 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 336 20 40 - 287 43 29.